



## ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento al artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2516 de 2011 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Debido al deterioro normal que presentan los inmuebles, La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, requiere adelantar un mantenimiento de la planta física de la Institución, esto con el fin de subsanar algunas fallas que se están presentando y prevenir otras que se pueden presentar de no tomar los correctivos correspondientes. Con esta contratación se pretende atender oportunamente el mantenimiento de la planta física de esta Institución Educativa.

Por lo anterior es indispensable la contratación con persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento y arreglos respectivos para garantizar el normal funcionamiento de los salones y sus alrededores.

### 2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ.**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                 | Familia                                                                    | Clase                                                   | Producto                             |
|----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|                      | 72                                                       | 10                                                                         | 29                                                      | 05                                   |
| 72102905             | Servicio de Edificación, construcciones y mantenimiento. | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones | Mantenimiento de terrenos exteriores |

### PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) días calendarios, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal.

### LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizará las actividades propias del objeto del contrato, en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, ubicada en la calle 12 N° 12 – 97 barrio Meridiano setenta.





## ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación de servicios a adquirir y los perfiles y competencias de los funcionarios de la Institución, respetuosamente se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por un docente y/o funcionario administrativo de la Institución.

### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en él: **“MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ”**. En desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                      | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | Elaboración de división en PVC para un aula de clase                                                             | M2     | 12       |
| 2    | Impermeabilización de placa de la rectoría.                                                                      | M2     | 64       |
| 3    | Elaboración de piso en concreto rustico que conduce de los dos bloques principales hacia el restaurante escolar. | M2     | 132      |
| 4    | Cambio de tornillería de amarres para corrección de goteras en el bloque 3                                       | GLOGAL | 1        |

Al contrato resultante de esta contratación le son aplicables, por parte de la Institución Educativa, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de La Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato de obra, el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) contados a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que entienden cumplidas con la suscripción del contrato y la expedición del registro presupuestal. La forma de pago será contra entrega del mantenimiento recibido a satisfacción.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación inferior a 20 SMMLV por invitación pública de conformidad con el literal 9.1 del Reglamento de Contratación y con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación.





## ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

### 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del valor a contratar se recurrió al estudio del mercado teniendo en cuenta el costo que actualmente cobran para la realización de estos mantenimientos.

De este modo, se estima que para la contratación de los mantenimientos objeto de estos estudios se requiere una apropiación de aproximadamente **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación, a través del rubro 2.1.2.02.02.008.014 Mantenimiento de infraestructura adecuación de obra.

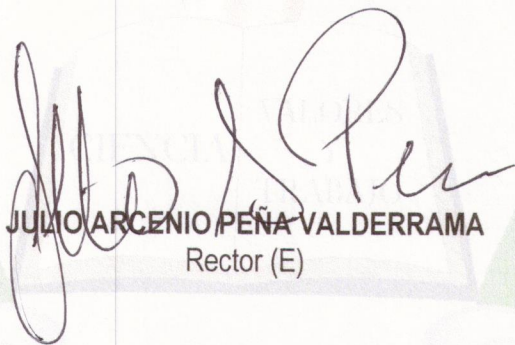
### 5. GARANTÍAS

Respecto a la exigencia de garantías que amparan los contratos, el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87 señala: **Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

### 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Respalda la presente contratación los Certificados De Disponibilidad Presupuestal N° 011 del 15 de mayo de 2023.

Arauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.



**JULIO ARCENIO PEÑA VALDERRAMA**  
Rector (E)